

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No. 2, al contrato suscrito con la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-11/2012, "Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador", en el sentido de modificar el plazo del contrato suscrito.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2401, de fecha 13 de marzo de 2012, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2012, "Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

El contrato correspondiente entre esta Comisión y la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., fue suscrito el 28 de marzo de 2012, por un monto de US \$238,387.07, incluyendo IVA. El plazo contractual fue establecido por 190 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio, dentro de los cuales 120 días corresponden a la ejecución física de la obra, 55 días para la recepción y 15 días para la liquidación de las mismas.

La Orden de Inicio fue emitida a partir del 23 de abril de este año, por lo que de acuerdo al plazo contractual, la fecha de finalización de la ejecución física de la obra, sería para el 20 de agosto de 2012 y la finalización del plazo contractual sería para el 29 de octubre del mismo año.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2438, de fecha 14 de agosto de 2012, Junta Directiva acordó autorizar la Orden de Cambio N° 1, al contrato suscrito con la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., en el sentido de modificar las cantidades de obra contratadas inicialmente, incrementando el monto contractual, dando como resultado un nuevo monto por US \$268,099.01 y la modificación del plazo por 45 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 235 días calendario, de los cuales 165 días calendario son para la ejecución física de la obra, 55 días para la recepción y 15 días para la liquidación de las mismas, finalizando el plazo contractual el 13 de diciembre de 2012.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorándum GI-130/2012, de fecha 24 de septiembre del presente año, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se gestione la Orden de Cambio No. 2, considerando una prórroga al plazo contractual de 30 días calendario.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio No. 2, al contrato suscrito con la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-11/2012, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en el sentido de modificar el plazo contractual por causas no imputables al contratista, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La empresa contratista, mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2012, solicitó al Administrador de Contrato, una prórroga de 30 días al plazo contractual, justificando su solicitud al atraso de su proveedor en proporcionarle el material requerido, (cielo falso microperforado), por motivos de fuerza mayor, debido al atraso de la producción de los productos de importación, a una sobrecarga de trabajo en la planta ubicada en la República de Chile, y atraso en la línea naviera que proporciona el servicio de transporte, por congestión en el Puerto Caldera (Costa Rica), lo que obligó a la acumulación de contenedores provenientes de Sur América, en el Puerto de transbordo de la mercadería (Puerto Manzanillo, México), lo que produjo un atraso de 34 días calendario.

No obstante el contratista indica en su nota, que en el plazo de 30 días, cubrirían el desfase de la obra que sigue a la instalación del cielo falso y que la prórroga no implica costos adicionales para CEPA.

De acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Ingeniería, en su Memorandum GI-130/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, durante la ejecución del proyecto ha realizado actividades de inspección y evaluación juntamente con el Administrador del Contrato y el Supervisor y de acuerdo a la documentación presentada por la contratista, y razones expuestas, se ha comprobado debidamente que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por lo que se determinó que es factible la prórroga de 30 días.

Con la aprobación de la extensión del plazo de ejecución física de las obras, el nuevo plazo contractual del proyecto sería de 265 días calendario, dentro de los cuales 195 días corresponderán a la ejecución física de la obra, 55 días para la Recepción y 15 días para la Liquidación de las mismas, finalizando el plazo contractual el 12 de enero de 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y numerales 9 y 10 de la Sección III de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Ingeniería, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, que es procedente autorizar la Orden de Cambio No. 2, al contrato suscrito con la empresa Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-11/2012, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en cuanto a modificar el plazo del contrato suscrito en treinta (30) días calendario, al plazo de ejecución de la obra, siendo el nuevo plazo contractual de 265 días calendario, de los cuales 195 días son para la ejecución física de la obra, 55 días para la recepción y 15 días para la liquidación de las mismas, sin costos adicionales para la CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio No. 2, al contrato suscrito con la empresa Mena y Mena, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-11/2012, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, en cuanto a modificar el plazo del contrato vigente en treinta (30) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 265 días calendario, de los cuales 195 días son para la ejecución física de la obra, 55 días para la recepción y 15 días para la liquidación de las mismas, sin costos adicionales para la CEPA.

Esta Orden de Cambio No. 2, no da derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

- 2° Autorizar al Jefe de la UACI, para que efectúe la notificación correspondiente y solicite al contratista Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., la modificación de las Garantías de Buena Inversión del Anticipo y Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Ratificar lo actuado por la administración aeroportuaria en el sentido de haber realizado Disoluciones a la Relación Laboral con

, quienes laboraban para el AIES.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Administración Aeroportuaria llevó a cabo la disolución de la relación laboral con CEPA de los señores que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CARGO	DEPENDENCIA	EMPRESA	FECHA DISOLUCION
Miguel Ángel Álvarez Mejía,	Obrero I	Departamento de Mantenimiento	AIES	7 de mayo de 2012
Rafael Ernesto Montenegro Moss	Controlador Aeródromo	Departamento de Operaciones	Ilopango	1 de junio de 2012
Francisco Guerra Cristales	Oficial AIS	Departamento de Operaciones	Ilopango	1 de junio de 2012

El motivo de los despidos de _____, obedeció al incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del AIES, Capítulo X, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores y Control de Asistencia, Art. 47, literal b), que establece que queda especialmente prohibido a los empleados: “Faltar al desempeño de sus labores sin el permiso correspondiente o sin causa justificada”.

El despido _____, obedeció a comportamientos que generan pérdida de confianza, por no mantener reserva de información relacionada con los contenidos de los planes de vuelo de las operaciones de aeronaves, que operan en el aeropuerto de Ilopango, razón por la cual se le aplicó lo establecido en el RIT del AIES, en el Art. 76, literal k, que establece “Otras faltas que por su naturaleza no pueden considerarse como leves”.

II. OBJETIVO

Ratificar lo actuado por la Administración Aeroportuaria, en el sentido de haber disuelto la relación laboral de

, quienes laboraban para el AIES, con cargos de Obrero I, Oficial AIS y Controlador Aeródromo, respectivamente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La administración aeroportuaria llevó a cabo la disolución urgente de los referidos señores amparándose en el Art. 80 del referido Reglamento Interno de Trabajo del AIES, que establece: “La CEPA podrá dar por terminado el contrato o nombramiento de cualquier empleado, cuando éste incurra en alguna de las causales de terminación de contrato establecidas en el Código de Trabajo y principalmente por incumplir o violar el empleado cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas del presente reglamento y cualquier otra fuente de obligaciones laborales”; en ese sentido, la Gerencia del AIES, realizó los trámites necesarios para efectuar las indemnizaciones correspondientes, tal como se detallan a continuación:

Empleado	Monto de la Indemnización (US \$)
-----------------	----------------------------------------------

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal b); Art. 76, literal k; Art. 80, del Reglamento Interno de Trabajo del AIES; Art. 12, literal e) de la Ley Orgánica de CEPA; y Art. 10 del Reglamento para la Aplicación de dicha Ley.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración Aeroportuaria, en el sentido de haber disuelto la relación laboral con los señores que se detallan a continuación:

EMPLEADO	CARGO	DEPENDENCIA	EMPRESA	FECHA DISOLUCION
	Obrero I	Departamento de Mantenimiento	AIES	7 de mayo de 2012
	Oficial AIS	Departamento de Operaciones	Ilopango	1 de junio de 2012
	Controlador Aeródromo	Departamento de Operaciones	Ilopango	1 de junio de 2012

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-95/2012, “Suministro de Baleros y Rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las empresas REPSA, S.A. de C.V., Central de Rodamientos, S.A. de C.V. y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla, cuenta con un sistema de Bandas Transportadoras de aproximadamente 5,000 Mts. de largo y una Grúa de Pórtico tipo puente (Unidad de Carga), las cuales cuentan con motores eléctricos, unidades reductoras de velocidad, poleas guías de cables, poleas motrices, poleas tensoras de banda y poleas de cola, en las que se tienen instalados baleros y rodamientos de diferentes tamaños y medidas, que totalizan 541 unidades, de los cuales se solicita la adquisición de 262, es decir el 48% de los mismos; para sustituirlos exclusivamente en los motores eléctricos y poleas tensoras de banda reemplazados a finales del año 2010.

Estos repuestos deben cambiarse cada 2,000 horas operativas (aproximadamente cada dos años), por lo que el Puerto de Acajutla, ha programado dicha sustitución entre los meses de noviembre y diciembre de 2012, ya que llegan al final de su vida útil, condición en la que es necesario sustituirlos para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y evitar demoras operativas prolongadas.

Mediante Requisición de Compra No. 480/2012, el Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro de Baleros y Rodamientos para el Puerto de Acajutla, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el 22 de agosto de 2012, por medio del sitio web de COMPRASAL, así como también a las siguientes empresas:

1. Leonor Marlene Díaz de Valencia (BALINSA)
2. Abastecedora de Rodamientos, S.A. de C.V. (ABARSA)
3. Repuestos y Servicios Automotrices, S.A. de C.V. (REPSA)
4. Central de Rodamientos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$18,037.15, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 5 de septiembre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

Continuación Punto IV

4a

N°	Ofertantes	Monto Ofertado US \$ (No Incluye IVA)	Forma de Enterarse
1	REPSA, S.A. de C.V.	8,242.16	Invitada por CEPA
2	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	10,811.40	Invitada por CEPA
3	Impressa Repuestos, S.A. de C.V.	19,877.71	COMPRASAL
4	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	14,237.37	COMPRASAL

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-95/2012, “Suministro de Baleros y Rodamientos para el Puerto de Acajutla”, dado que el suministro requerido es de gran importancia para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y evitar demoras operativas, en el Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante inició el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes REPSA, S.A. de C.V., Central de Rodamientos, S.A. de C.V., Impressa Repuestos, S.A. de C.V. y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., incluyeran en sus ofertas la información requerida en el numeral 5.2.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Las cuatro empresas cumplieron con lo requerido, por lo tanto se consideraron elegibles para continuar con la evaluación económica, tal como lo estipula el último párrafo del numeral 8.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Económica

Los 4 ofertantes cumplen con lo estipulado en el numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 1.

El resultado de la evaluación, es el siguiente:

PRESUPUESTADO						OFERTADO								EMPRESA ADJUDICADA
No.	DESCRIPCIÓN	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CEPA US \$	COSTO TOTAL CEPA US \$	REPSA S.A. DE C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.		LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.		IMPRESA REPUESTOS S.A. DE C.V.		
						COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	
1	BALERO # 6210-ZZ	6.00	UNIDAD	10.35	62.10	13.25	79.50	11.48	68.88	6.55	39.30	33.85	203.10	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
2	BALERO 22313 C/C3 ZZ	4.00	UNIDAD	102.19	408.76	111.43	445.72	118.63	474.52	167.15	668.60	206.15	824.60	REPSA, S.A. de C.V.

PRESUPUESTADO						OFERTADO								EMPRESA ADJUDICADA
No.	DESCRIPCIÓN	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CEPA US \$	COSTO TOTAL CEPA US \$	REPSA S.A. DE C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.		LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.		IMPRESA REPUESTOS S.A. DE C.V.		
						COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	
3	BALERO 6202 ZZ	8.00	UNIDAD	3.98	31.84	2.33	18.64	2.27	18.16	2.53	20.24	4.00	32.00	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
4	BALERO 6303 ZZ	8.00	UNIDAD	3.20	25.60	3.57	28.56	3.40	27.20	2.44	19.52	6.60	52.80	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
5	BALERO 6306-ZZ	14.00	UNIDAD	7.99	111.86	8.17	114.38	6.95	97.30	5.28	73.92	10.95	153.30	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
6	BALERO 6318 ZZ	2.00	UNIDAD	94.54	189.08	170.00	340.00	135.12	270.24	255.00	510.00	315.00	630.00	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
7	BALERO N-6302-ZZ	6.00	UNIDAD	3.20	19.20	2.95	17.70	2.78	16.68	1.95	11.70	8.80	52.80	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
8	BALERO N-6307-ZZ	8.00	UNIDAD	8.88	71.04	8.30	66.40	9.99	79.92	5.99	47.92	27.00	216.00	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
9	BALERO No. 6311-ZZ	6.00	UNIDAD	29.59	177.54	30.03	180.18	34.92	209.52	17.52	105.12	81.35	488.10	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
10	BALERO N-6000-ZZ	6.00	UNIDAD	1.78	10.68	2.03	12.18	2.12	12.72	1.17	7.02	5.65	33.90	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
11	BALERO N-6201-ZZ	8.00	UNIDAD	2.13	17.04	1.94	15.52	2.00	16.00	1.41	11.28	6.45	51.60	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
12	BALERO No.6001 ZZ	6.00	UNIDAD	2.10	12.60	2.21	13.26	2.31	13.86	1.24	7.44	6.35	38.10	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
13	BALERO No. 6203 ZZ	7.00	UNIDAD	4.55	31.85	2.43	17.01	2.20	15.40	1.77	12.39	7.45	52.15	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
14	BALERO No. 6204-ZZ	6.00	UNIDAD	4.55	27.30	3.18	19.08	3.45	20.70	2.37	14.22	8.80	52.80	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
15	BALERO No. 6205-ZZ	14.00	UNIDAD	6.83	95.62	3.73	52.22	3.40	47.60	2.67	37.38	10.20	142.80	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
16	BALERO No. 6207-ZZ	14.00	UNIDAD	10.24	143.36	6.53	91.42	4.70	65.80	5.33	74.62	17.65	247.10	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
17	BALERO No. 6310-ZZ	4.00	UNIDAD	28.45	113.80	23.04	92.16	15.75	63.00	13.42	53.68	76.85	307.40	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
18	BALERO No. 6312-2RS ZZ	6.00	UNIDAD	50.27	301.62	45.39	272.34	49.35	296.10	63.60	381.60	120.95	725.70	REPSA, S.A. de C.V.
19	BALERO No. 6313-2RS ZZ	3.00	UNIDAD	71.36	214.08	60.80	182.40	62.60	187.80	90.00	270.00	NO CUMPLE	-	REPSA, S.A. de C.V.
20	BALERO No. 6316-ZZ	2.00	UNIDAD	110.12	220.24	94.12	188.24	102.50	205.00	141.18	282.36	248.85	497.70	REPSA, S.A. de C.V.
21	BALERO No. 6213-ZZ	4.00	UNIDAD	27.23	108.92	25.27	101.08	31.28	125.12	39.96	159.84	74.85	299.40	REPSA, S.A. de C.V.
22	BALERO 6010 ZZ	4.00	UNIDAD	9.59	38.36	8.61	34.44	8.60	34.40	11.05	44.20	32.10	128.40	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
23	BALERO 6206-ZZ	14.00	UNIDAD	7.10	99.40	5.06	70.84	4.90	68.60	4.11	57.54	13.35	186.90	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
24	BALERO 6209 ZZ	5.00	UNIDAD	13.26	66.30	9.50	47.50	9.00	45.00	6.34	31.70	36.10	180.50	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
25	BALERO 6211 ZZ	4.00	UNIDAD	15.95	63.80	15.70	62.80	18.30	73.20	14.83	59.32	42.55	170.20	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
26	BALERO 6312 ZZ	6.00	UNIDAD	45.52	273.12	42.40	254.40	43.50	261.00	63.60	381.60	105.85	635.10	REPSA, S.A. de C.V.
27	BALERO PARA MOTOR ELECTRICO SELLADO 6200 ZZ	8.00	UNIDAD	2.01	16.08	2.07	16.56	2.00	16.00	1.24	9.92	5.90	47.20	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.

PRESUPUESTADO						OFERTADO								EMPRESA ADJUDICADA
No.	DESCRIPCIÓN	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CEPA US \$	COSTO TOTAL CEPA US \$	REPSA S.A. DE C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.		LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.		IMPRESSA REPUESTOS S.A. DE C.V.		
						COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	
28	RODAMIENTO 210-31 ZZ	4.00	UNIDAD	49.32	197.28	NO OFERTA	-	NO CUMPLE	-	26.31	105.24	NO OFERTA	0.00	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
29	RODAMIENTO 21312 ZZ RECTO	4.00	UNIDAD	228.76	915.04	NO OFERTA	-	90.17	360.68	102.00	408.00	152.44	609.76	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
30	RODAMIENTO 21314 ZZ RECTO	10.00	UNIDAD	352.81	3,528.10	114.58	1,145.80	105.60	1,056.00	171.00	1,710.00	186.45	1,864.50	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
31	RODAMIENTO 22209 CC/W3 ZZ	10.00	UNIDAD	72.27	722.70	55.79	557.90	53.47	534.70	83.69	836.90	81.00	810.00	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
32	RODAMIENTO 22213 ZZ	4.00	UNIDAD	308.28	1,233.12	NO OFERTA	-	68.63	274.52	92.85	371.40	157.25	629.00	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
33	RODAMIENTO 22218-ZZ RECTO	2.00	UNIDAD	184.97	369.94	NO OFERTA	-	117.60	235.20	135.90	271.80	216.45	432.90	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
34	RODAMIENTO 22220 VK ZZ	4.00	UNIDAD	207.69	830.76	154.19	616.76	164.70	658.80	231.00	924.00	273.40	1,093.60	REPSA, S.A. de C.V.
35	RODAMIENTO 22313 ZZ RECTO	4.00	UNIDAD	243.92	975.68	111.43	445.72	NO CUMPLE		167.15	668.60	206.45	825.80	REPSA, S.A. de C.V.
36	RODAMIENTO CÓNICO 22209 ZZ NTN O EQUIVALENTE	10.00	UNIDAD	198.34	1,983.40	62.97	629.70	60.75	607.50	83.69	836.90	86.45	864.50	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
37	RODAMIENTO CÓNICO 22211 ZZ NTN O EQUIVALENTE	7.00	UNIDAD	96.74	677.18	NO OFERTA		63.50	444.50	85.50	598.50	149.45	1,046.15	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
38	RODAMIENTO CÓNICO AUTOALINEABLE 22217K ZZ	10.00	UNIDAD	135.43	1,354.30	100.68	1,006.80	99.83	998.30	137.16	1,371.60	171.50	1,715.00	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
39	RODAMIENTO CÓNICO AUTOALINEABLE 22222K ZZ	6.00	UNIDAD	290.77	1,744.62	210.62	1,263.72	237.00	1,422.00	315.00	1,890.00	368.70	2,212.20	REPSA, S.A. de C.V.
40	RODAMIENTO # 22315 C ZZ	4.00	UNIDAD	138.46	553.84	142.55	570.20	164.02	656.08	213.00	852.00	240.45	961.80	REPSA, S.A. de C.V.
TOTAL CEPA PRESUPUESTADO US \$					18,037.15	TOTAL A ADJUDICAR								9,945.19
TOTAL A ADJUDICAR POR OFERTANTE US \$						4,340.58	4,900.00	704.61	0.00					

Por lo anterior, se concluye lo siguiente:

- Que los ofertantes REPSA, S.A. de C.V., Central de Rodamientos, S.A. de C.V. y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., cumplen con todas las etapas de evaluación del proceso de Libre Gestión y que por tener los mejores precios ofertados de los ítems requeridos se recomienda su adjudicación.
- Que el ofertante IMPRESSA REPUESTOS, S.A. de C.V., por tener los precios más altos en comparación con las demás ofertas recibidas, no se consideró dentro de las empresas recomendadas para ser adjudicada.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numerales 8, 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-95/2012, “Suministro de Baleros y Rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las siguientes empresas: REPSA, S.A. de C.V., por US \$4,340.58, Central de Rodamientos, S.A. de C.V., por US \$4,900.00 y La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., por US \$704.61, haciendo un monto total de US \$9,945.19, sin IVA, por un plazo contractual de treinta días, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Compra.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-95/2012, “Suministro de Baleros y Rodamientos para el Puerto de Acajutla”, a las siguientes empresas: REPSA, S.A. de C.V., por US \$4,340.58, Central de Rodamientos, S.A. de C.V., por US \$4,900.00, La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., por US \$704.61, haciendo un monto total de US \$9,945.19, sin IVA, por un plazo contractual de treinta días, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Compra; conforme al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	REPSA S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US\$	COSTO TOTAL US \$
2	BALERO 22313 C/C3 ZZ	4.00	UNIDAD	111.43	445.72
18	BALERO No. 6312-2RS ZZ	6.00	UNIDAD	45.39	272.34
19	BALERO No. 6313-2RS ZZ	3.00	UNIDAD	60.80	182.40
20	BALERO No. 6316-ZZ	2.00	UNIDAD	94.12	188.24
21	BALERO No. 6213-ZZ	4.00	UNIDAD	25.27	101.08
26	BALERO 6312 ZZ	6.00	UNIDAD	42.40	254.40
34	RODAMIENTO 22220 VK ZZ	4.00	UNIDAD	154.19	616.76
35	RODAMIENTO 22313 ZZ RECTO	4.00	UNIDAD	111.43	445.72
39	RODAMIENTO CÓNICO AUTO ALINEABLE 22222K ZZ	6.00	UNIDAD	210.62	1,263.72
40	RODAMIENTO # 22315 C ZZ	4.00	UNIDAD	142.55	570.20
TOTAL US \$					4,340.58

No.	DESCRIPCION	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US\$	COSTO TOTAL US\$
3	BALERO 6202 ZZ	8.00	UNIDAD	2.27	18.16
6	BALERO 6318 ZZ	2.00	UNIDAD	135.12	270.24
16	BALERO No. 6207-ZZ	14.00	UNIDAD	4.70	65.80
22	BALERO 6010 ZZ	4.00	UNIDAD	8.60	34.40

Continuación Punto IV

4e

29	RODAMIENTO 21312 ZZ RECTO	4.00	UNIDAD	90.17	360.68
30	RODAMIENTO 21314 ZZ RECTO	10.00	UNIDAD	105.60	1,056.00
31	RODAMIENTO 22209 CC/W3 ZZ	10.00	UNIDAD	53.47	534.70
32	RODAMIENTO 22213 ZZ	4.00	UNIDAD	68.63	274.52
33	RODAMIENTO 22218-ZZ RECTO	2.00	UNIDAD	117.60	235.20
36	RODAMIENTO CÓNICO 22209 ZZ NTN O EQUIVALENTE	10.00	UNIDAD	60.75	607.50
37	RODAMIENTO CÓNICO 22211 ZZ NTN O EQUIVALENTE	7.00	UNIDAD	63.50	444.50
38	RODAMIENTO CÓNICO AUTOALINEABLE 22217K ZZ	10.00	UNIDAD	99.83	998.30
TOTAL US \$					4,900.00

No.	DESCRIPCION	CANT. REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
1	BALERO # 6210-ZZ	6.00	UNIDAD	6.55	39.30
4	BALERO 6303 ZZ	8.00	UNIDAD	2.44	19.52
5	BALERO 6306- ZZ	14.00	UNIDAD	5.28	73.92
7	BALERO N- 6302-ZZ	6.00	UNIDAD	1.95	11.70
8	BALERO N- 6307-ZZ	8.00	UNIDAD	5.99	47.92
9	BALERO No. 6311-ZZ	6.00	UNIDAD	17.52	105.12
10	BALERO N- 6000-ZZ	6.00	UNIDAD	1.17	7.02
11	BALERO N- 6201-ZZ	8.00	UNIDAD	1.41	11.28
12	BALERO No.6001 ZZ	6.00	UNIDAD	1.24	7.44
13	BALERO No. 6203 ZZ	7.00	UNIDAD	1.77	12.39
14	BALERO No. 6204-ZZ	6.00	UNIDAD	2.37	14.22
15	BALERO No. 6205-ZZ	14.00	UNIDAD	2.67	37.38
17	BALERO No. 6310-ZZ	4.00	UNIDAD	13.42	53.68
23	BALERO 6206-ZZ	14.00	UNIDAD	4.11	57.54
24	BALERO 6209 ZZ	5.00	UNIDAD	6.34	31.70
25	BALERO 6211 ZZ	4.00	UNIDAD	14.83	59.32
27	BALERO PARA MOTOR ELECTRICO SELLADO 6200 ZZ	8.00	UNIDAD	1.24	9.92
28	RODAMIENTO 210-31 ZZ	4.00	UNIDAD	26.31	105.24
TOTAL US \$					704.61

2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las Ordenes de Compra correspondientes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el resultado de los procesos de compras a través de la Bolsa de Productos de El Salvador (BOLPROES) CEPA MB-01/2012, CEPA MB 02/2012, CEPA MB 03/2012 y CEPA MB 04/2012.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los puntos Decimosegundo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012 y Decimo del Acta número 2430, del 17 de julio de 2012, Junta Directiva acordó autorizar la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil para promover los procesos siguientes:

No.	Proceso	Nombre del suministro	Montos máximos de negociación (US \$)
1	CEPA MB-1/2012	Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL	111,545.30
2	CEPA MB-2/2012	Suministro de material informático para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL	120,806.91
3	CEPA MB-3/2012	Suministro de pintura para empresas la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL	147,641.83
4	CEPA MB-4/2012	Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	189,988.12

Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (PSA), quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto Comprador, emitió los correspondientes mandatos de negociación de los procesos MB-01/2012, MB-02/2012 MB-03/2012 y MB-04/2012, iniciando las ruedas de negociación en el mes de junio de 2012.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva se de por informada sobre el resultado de las negociaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, de los procesos CEPA MB-01/2012, CEPA MB 02/2012, CEPA MB 03/2012 y CEPA MB 04/2012, así como de autorizar que aquellos productos que no se lograron negociar, se adquieran mediante proceso LACAP, dada la necesidad que tienen las diferentes empresas de CEPA de adquirir dichos productos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A., ha entregado a la UACI los respectivos contratos de compraventa quedando a la espera de finalizar la entrega y recepción del suministro, presentando a continuación el detalle del monto contratado (precio de cierre), el monto máximo autorizado por CEPA y el ahorro obtenido, así como también los ítems que no se pudieron negociar.

Proceso MB 01/2012 “Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”. Del 100% de los 31 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 80.64% de ellos.

PROCESO MB-01/2012 “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y FENADESAL”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de cierre	Monto máximo autorizado por CEPA	Ahorro
17785	\$393.96	\$92,121.62	\$97,607.79	\$5,486.17
17786	\$6,369.87			
17787	\$667.20			
17788	\$5,372.99			
17789	\$1,065.00			
17790	\$1,521.00			
17791	\$35,150.00			
17792	\$16,299.00			
17793	\$8,699.00			
17794	\$234.00			
17795	\$9,104.00			
17796	\$7,080.00			
17797	\$165.60			

Items no negociados	Presupuesto por CEPA
11,20,2,10,13,18	13,937.51

El 19.35% restante suman un total de 6 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$13,937.51, los cuales no fueron negociados debido a que en un primer momento los precios ofertados superaban los montos máximos autorizados aun considerando el monto de los ahorros obtenidos y luego retiraron las ofertas de venta, por lo que se recomienda excluirlas de la negociación y adquirirlos por Libre Gestión.

Proceso MB 02/2012 “Suministro de material informático para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”. Del 100% de los 193 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 72.54% de ellos.

PROCESO MB-02/2012 “SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EMPRESAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y FENADESAL”				
Contrato	Precio de Cierre	Total Cierre	Monto máximo autorizado por CEPA	Ahorro
17804	\$9,470.00	\$90,908.14	\$100,996.52	\$10,088.38
17803	\$48,000.00			
17805	\$3,990.00			
17807	\$9,340.00			
17806	\$3,840.00			
17822	\$7,319.00			
17823	\$5,500.00			
17824	\$54.67			
17866	\$1,676.25			
17826	\$280.50			
17840	\$1,437.72			

Continuación Punto V

5b

Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
1,2,6,7,33,35,36,37,38,42,44,45,46,49,51,53,60,61,62,63,66,67,69,14,15,16,18,22,23,26,28,29,30,78,80,84,111,113,125,127,128,129,133,135,136,137,143,158,161,162,163,167,192	\$19,810.39

El 27.46% restante suman un total de 53 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$19,810.39, los cuales no se negociaron dado que no hubo interés de proveedores, por lo que se recomienda excluirlos de la negociación y adquirirlos por Libre Gestión.

Proceso **MB 03/2012** “Suministro de pintura para empresas la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”. Del 100% de los 95 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 98.94% de ellos.

PROCESO MB 03/2012 “SUMINISTRO DE PINTURA PARA EMPRESAS LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y FENADESAL”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de Cierre	Monto máximo autorizado por CEPA	Ahorro
17835	\$11,795.00	\$102,387.98	\$147,341.51	\$44,953.53
17836	\$3,545.33			
17837	\$54,995.00			
17838	\$2,900.00			
17839	\$665.00			
17860	\$249.00			
17858	\$4,620.90			
17856	\$23,617.75			

Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
73	\$300.32

El 1.06% restante equivale a un ítem, cuyo monto presupuestado es de US \$300.32, el cual no se negoció dado que no hubo interés de proveedores, por lo que se recomienda excluirlos de la negociación y adquirirlo por Libre Gestión.

Proceso **MB 04/2012** “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”. Del 100% de los 326 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 93.87% de ellos.

PROCESO MB 04/2012 “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de Cierre	Monto máximo autorizado por CEPA	Ahorro
17827	\$70,595.00	\$162,619.74	\$172,606.88	\$9,987.14
17828	\$13,835.00			
17831	\$40,600.67			
17832	\$18,430.51			
17833	\$1,253.08			
17829	\$8,430.48			
17830	\$9,475.00			

Items no negociados	Presupuesto por CEPA
34,35,37,81,83,84,138,139,142,149,177,178,186,202,230,261,264,279,280,284	\$17,381.24

El 6.3% restante suman un total de 20 ítems cuyo monto presupuestado es de US \$17,381.24, los cuales no se negociaron dado que no hubo interés de proveedores por tratarse de material especial tales como: cables de luces de pista, baterías de cámaras, entre otras, por lo que se recomienda excluirlos de la negociación y adquirirlos por Libre Gestión.

El proceso restante **CEPA MB-05/2012**, correspondiente al Suministro de llantas para equipos industriales y vehículos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL, se encuentra en negociación por lo que sus resultados serán presentados una vez se contraten los suministros.

La negociación de los productos de los procesos antes mencionados se llevó a cabo en forma satisfactoria al haber negociado 565 de 645 ítems (87.60%) de los productos por un monto de US \$448,037.48, de un máximo autorizado de US \$518,552.70, obteniéndose un ahorro total de US \$70,515.22 sin IVA, no obstante hubieron productos o bienes que no fue posible negociar por no haber ofertas de parte de puestos vendedores y que son requeridos por las empresas de la Comisión, para el normal desarrollo de sus actividades.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2, 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACION

En vista que las empresas de CEPA requieren los productos o bienes no negociados, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda promover su adquisición de conformidad con la LACAP por medio de procesos de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de los procesos CEPA MB-01/2012, CEPA MB 02/2012, CEPA MB 03/2012 y CEPA MB 04/2012, mediante los cuales se compraron productos por un monto de US \$448,037.48 de un monto máximo autorizado de US \$518,552.70, obteniéndose un ahorro total de US \$70,515.22 sin IVA.
- 2° Retirar la Oferta en BOLPROES, S.A. de C.V., correspondiente a los productos o bienes no negociados de los referidos procesos y autorizar su adquisición de conformidad con la LACAP, por medio de procesos de Libre Gestión, modificando las cantidades de acuerdo a los requerimientos de cada empresa de CEPA para lo que resta del año, así como para que se actualicen los precios presupuestados con los de mercado.
- 3° Autorizar a la UACI notificar este acuerdo al Puesto de Bolsa Corredor.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar 5 ascensos y 2 traslados de personal, así como promover el proceso de reclutamiento y selección de 4 vacantes generadas con estos movimientos y una vez seleccionado el personal idóneo, se autorice la contratación del mismo.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el punto Tercero del Acta No. 2415, del 8 de mayo de 2012, Junta Directiva autorizó la creación de la plaza de Asistente de Oficial de Información, con un sueldo mensual de US \$1,300.00 y que se promoviera el concurso interno para la selección de la persona a ocupar el puesto.

Sobre lo anterior se llevó a cabo el proceso de reclutamiento interno, el cual incluyó evaluación técnica y de conocimientos por parte del área de Recursos Humanos y de la Oficial de Información, así como su historial laboral y grado académico, entre otros, siendo seleccionada la señorita Ingrid Elizabeth Portillo Monterroza, quien actualmente funge como Encargada de Cuentas por Cobrar en la Gerencia Financiera de Oficina Central; sin embargo, con el fin de no generar distorsiones en cargos equivalentes, la administración ha considerado otorgarle un sueldo de US \$1,000.00 mensuales, incrementando US \$525.00 a su sueldo actual.

Asimismo, en la Gerencia Financiera, a raíz del retiro voluntario del señor José Manuel Ramos Arguera, Cobrador de la Sección de Facturación, y en vista que únicamente se cuentan con 2 Cobradores para realizar toda la ruta de clientes, tanto de los puertos como de aeropuerto, siendo imprescindible e impostergable la realización de dichas actividades para la Institución; por lo que, dada la urgencia de colocar a una persona para llenar la vacante, se promovió a requerimiento de la Jefatura de la Sección Facturación y con el aval de Recursos Humanos, a partir del 1 de septiembre del presente año, el ascenso del señor José Fredy Menjívar, quien se desempeñaba como Mensajero encargado de repartir la correspondencia en Oficina Central, en razón de la experiencia y confianza que se requiere para ejercer dicho cargo.

Otro movimiento que se requiere en Oficina Central, es en el área del personal de Encargadas de Cafetería, en vista que éste se encuentra limitado con 5 señoras encargadas de atender de manera permanente a todo el personal ubicado en las 7 plantas que utiliza CEPA en el edificio Torre Roble, además de todas las reuniones que surgen como parte del normal desarrollo de la Institución; en este sentido, se ha visto la necesidad de apoyar dicha área, ya que para el caso de la Gerencia General se requiere a una persona de tiempo completo para atender las diferentes reuniones así como el personal de dicha Gerencia; razón por la cual, tomando en cuenta el excelente desempeño de la señora Nuria Marisela Serrano, quien actualmente labora como Ordenanza de Limpieza en dicha Gerencia, se estima conveniente promoverla al cargo de Encargada de Cafetería de la Gerencia General, para realizar de esta manera una mejor distribución de la carga de trabajo de este personal.

También por parte de la Administración Aeroportuaria, han solicitado llenar dos vacantes, de Guardalmacén de Terminal de Carga y de Supervisor del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), ambas consideradas de vital importancia en la operatividad del AIES, en beneficio de los usuarios y pasajeros, para las cuales solicitan el ascenso del señor Juan Antonio Valle, Oficinista II, para el cargo de Guardalmacén de la Terminal de Carga y Roberto Ernesto Jiménez García, Asistente del Departamento de Operaciones, para el cargo de Supervisor del ETP.

Dicha petición está amparada en la Cláusula 25 del Contrato Colectivo de Trabajo del AIES, mediante la cual establece que CEPA reconoce el derecho de ascenso de los trabajadores que se encuentren ya a su servicio; y en la Cláusula 26, que establece que si a juicio de CEPA un candidato reúne las condiciones de idoneidad, ya sea por haber desempeñado eficientemente el puesto con anterioridad, o por mérito académico y además posee las habilidades, destrezas u otras calificaciones necesarias para ocupar el puesto, no habrá necesidad de someter la plaza al procedimiento respectivo y ésta se asignará sin mayor trámite al candidato idóneo; para esta decisión, tomará en cuenta la opinión del SITEAIES. Para ambos casos ya se cuenta con la opinión favorable del SITEAIES como parte del procedimiento.

Por otra parte, mediante el punto Tercero del Acta No. 2426, del 27 de junio de 2012, Junta Directiva autorizó la creación de 21 plazas nuevas en el Puerto de Acajutla, así como las promociones internas para llenar dichas vacantes o las contrataciones externas correspondientes de no existir candidatos idóneos dentro de la Institución. Una de las plazas creadas es la de Piloto Práctico, para la cual, por la especialización que requiere dicha actividad la Gerencia del Puerto de Acajutla, consideró conveniente la solicitud del Capitán de Fragata Efraín Hernández, actualmente Piloto Práctico del Puerto de La Unión, de ser trasladado al Puerto de Acajutla para ocupar dicho cargo, a lo cual el Gerente del Puerto de La Unión, no tuvo objeción al respecto.

Sobre lo anterior, es de tomar en cuenta que en el referido Punto de Acta, en el ordinal 4º, literal c, establece que si el candidato es seleccionado de entre el personal de otra dependencia de CEPA, se le asignará a su sueldo mensual actual, el 75% del diferencial entre el sueldo base del puesto actual y del puesto vacante, aproximándolo al múltiplo de cinco inmediato superior. Dicho sueldo será ajustado al sueldo base del cargo después de un año de trabajo, siempre y cuando se haya obtenido un puntaje igual o mayor al 70%, de acuerdo a la evaluación de su desempeño; en este sentido, al Capitán Hernández, le correspondería un sueldo mensual de US \$ 2,725.00, ya que actualmente devenga US \$2,500.00 mensuales y la plaza del Puerto de Acajutla es de US \$2,800.00.

Además en el Puerto de La Unión, está destacado el señor Tito Salomón Roque como Motorista del ingeniero Milton Lacayo, Gerente de dicho Puerto, y en vista que actualmente las funciones de su cargo demandan permanecer la mayor parte del tiempo en San Salvador, por las reuniones frecuentes del Gerente Portuario, relacionadas con el proceso de concesión de dicho puerto, y con el fin de reducir el costo de horas extras devengadas por el señor Roque, según recomendación de Auditoría Interna, el Departamento Administrativo del Puerto de La Unión, solicita se autorice el traslado temporal por tiempo indefinido del referido empleado con sede en Oficina Central.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice algunos movimientos de personal, 5 ascensos y 2 traslados, los cuales en algunos casos corresponden a acciones autorizadas por Junta Directiva y en otros a solicitudes debidamente justificadas por las diferentes Gerencias de CEPA, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades de CEPA, proporcionando además la oportunidad al personal interno para su desarrollo dentro de la Institución, propiciando un buen clima de armonía y equidad.

Asimismo, se promueva el proceso de reclutamiento y selección de 4 de las vacantes generadas con dichos movimientos y una vez seleccionado el personal idóneo se autorice la contratación del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia General ha considerado procedente que la Junta Directiva autorice realizar los movimientos de personal que se detallan a continuación:

ASCENSOS:

EMPLEADO	EMPRESA	CARGO ACTUAL	SUELDO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	SUELDO A DEVENGAR US \$
Ingrid Elizabeth Portillo Monterroza	OFICINA CENTRAL	Auxiliar de Cuentas por Cobrar (Sección Facturación de la Gerencia Financiera)	475.00	Asistente del Oficial de Información	1,000.00 (Incremento \$525.00)
José Fredy Menjívar	OFICINA CENTRAL	Mensajero (Sección Servicios Generales-Depto. Administrativo)	375.00	Cobrador (Sección Facturación-Gcia. Financiera)	550.00 (Incremento de \$175.00 a partir del 1 de septiembre de 2012)
Nuria Marisela Serrano	OFICINA CENTRAL	Ordenanza de Limpieza	340.00	Encargada de Cafetería (Gerencia General)	420.88 (Incremento \$80.88)
Juan Antonio Valle Landaverde	AIES	Oficinista II (Terminal de Carga)	669.34	Guardalmacén (Terminal de Carga AIES)	771.16 (Incremento \$101.80)
Roberto Ernesto Jiménez García	AIES	Asistente de Jefatura (Depto. de Operaciones)	1,504.00	Supervisor ETP (Edificio Terminal de Pasajeros AIES)	Mismo salario

TRASLADOS:

EMPLEADO/ CARGO	CARGO QUE DESEMPEÑA	UBICACIÓN Y SUELDO ACTUAL	UBICACIÓN Y SUELDO PROPUESTO
Tito Salomón Roque	Motorista	Gerencia Puerto de La Unión US \$ 400.00	Oficina Central Mismo sueldo
José Efraín Hernández	Piloto Práctico	Puerto de La Unión US \$ 2,500.00	Puerto de Acajutla US \$ 2,725.00 (Incremento \$225.00, de conformidad al Punto III, Acta 2426, 27/06/12)

Asimismo, al realizar dichos movimientos de personal se generarían siete vacantes; sin embargo 4 de ellas se consideran necesarias de ser llenadas a la brevedad posible, por lo que se solicita además, que luego de llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección, se autorice la contratación del personal idóneo para los mismos.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Sexto del Acta No. 2410, de fecha 17 de abril de 2012; Punto Tercero del Acta No. 2415, del 8 de mayo de 2012; Punto Tercero del Acta No. 2426, del fecha 27 de junio de 2012, Art. 11, literal a) y Art. 12, literal e) de la Ley Orgánica de CEPA; Art. 3, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA; y Cláusula 25 y 26 del Contrato Colectivo de Trabajo del AIES.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 16 de octubre de 2012, cuatro ascensos del siguiente personal: Ingrid Elizabeth Portillo Monterroza, al cargo de Asistente del Oficial de Información, con un sueldo mensual de US \$1,000.00; Nuria Maricela Serrano, al cargo de Encargada de Cafetería de la Gerencia General, con un sueldo mensual de US \$420.88; Juan Antonio Valle Landaverde, al cargo de Guardalmacén Terminal de Carga del AIES, con un sueldo mensual de US \$771.16; y Roberto Ernesto Jiménez García, al cargo de Supervisor del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, manteniendo su mismo sueldo.
- 2° Ratificar lo actuado por la administración en el sentido de haber autorizado el Ascenso del señor José Fredy Menjívar, en el cargo de Cobrador de la Sección Facturación de la Gerencia Financiera de Oficina Central, con un sueldo mensual de US \$550.00, efectivo a partir del 1 de septiembre de 2012.
- 3° Autorizar a partir del 16 de octubre de 2012, el traslado del Capitán de Fragata Efraín Hernández, Piloto Práctico del Puerto de La Unión al Puerto de Acajutla, con su mismo cargo y con un sueldo mensual de US \$2,725.00, de conformidad al Punto Tercero del Acta No. 2426, del 27 de junio de 2012; asimismo, el traslado temporal y por tiempo indefinido del señor Tito Salomón Roque, Motorista de la Gerencia del Puerto de La Unión a Oficina Central, manteniendo su mismo cargo y sueldo.

Continuación Punto VI

6d

- 4° Autorizar al Departamento de Administración de Personal para realizar el proceso de reclutamiento y selección de 4 de las vacantes generadas con los movimientos de personal de los ordinales precedentes y una vez seleccionado el personal idóneo, autorizar la contratación del mismo, las cuales corresponden a las plazas que se detalla a continuación:

PLAZA VACANTE A CONTRATAR	DEPENDENCIA	EMPRESA	TIPO DE CONTRATACIÓN	SUELDO MENSUAL US \$
Auxiliar de Cuentas por Cobrar	Gerencia Financiera	Oficina Central	Ley de Salarios	475.00
Mensajero	Depto. Administrativo-Servicios Generales	Oficina Central	Contrato Individual de Trabajo	375.00
Ordenanza de Limpieza	Depto. Administrativo-Servicios Generales	Oficina Central	Contrato Individual de Trabajo	340.00
Piloto Práctico	Departamento de Operaciones	La Unión	Contrato Individual de Trabajo	2,500.00

- 5° Encomendar al Departamento de Administración de Personal de informar a Junta Directiva del personal contratado.
- 6° Autorizar al Presidente y/o Gerente General firmar la documentación respectiva.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para crear a partir del 16 de octubre de 2012, las plazas de Técnico en Administración y Logística, y de Técnico en Finanzas, ambas de la Gerencia de Planificación y Concesiones; y contratar para ocupar dichas plazas a los Licenciados Alan Rodyn Castillo Alvarenga, a partir del 16 de octubre de 2012 y Patricia María Callejas Moreno, a partir del 1 de noviembre de 2012.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Planificación y Concesiones comenzó su funcionamiento teniendo como objetivo la coordinación y ejecución de los procesos de concesión de CEPA. En su inicio, contó con una estructura de personal en las áreas técnica-operativa, económica-financiera y legal, adecuada para dar respuesta a las exigencias de los procesos durante las etapas de pre-concesión, licitación y post-concesión.

En el 2009, se modificó su estructura, debilitándola, dado que el personal con que contaba fue trasladado a otras áreas para cubrir otras necesidades de CEPA.

En la actualidad y en el marco de la cooperación de JICA, la Gerencia de Planificación y Concesiones cuenta con el acompañamiento por un período de 2 años, del Asesor Japonés para temas portuarios, Ingeniero Takashi Kadono, quien ha requerido de la asistencia de apoyo profesional idóneo a tiempo completo, para que le asistan en la elaboración de los diferentes trabajos que tiene previsto realizar.

II. OBJETIVO

Contratar al licenciado Alan Rodyn Castillo Alvarenga, con el cargo de Técnico en Administración y Logística, a partir del 16 de octubre de 2012, y a la licenciada Patricia María Callejas Moreno, con el cargo de Técnico en Finanzas, a partir del 1 de noviembre de 2012, ambos adscritos a la Gerencia de Planificación y Concesiones, para que asistan al Asesor Japonés contratado por JICA para temas portuarios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior considera necesario contar con un Técnico de Finanzas y un Técnico en administración y Logística a tiempo completo, que dependa de la Gerencia de Planificación y Concesiones, para asistir al Asesor de JICA, en los estudios y proyectos tales como: demanda de tráfico, elaboración de proyecciones de tráfico, elaboración de pliegos tarifarios y su régimen de aplicación. Además, para el análisis y evaluación de estructuras de negocio, el mercado y para los análisis financieros encaminados a la valoración de negocios y determinación de contraprestaciones.

Eventualmente también se prevé la participación de los profesionales a contratar como contraparte permanente en la revisión de productos a presentar por consultores financieros, acompañar a consultores en la estructuración y en los temas pertinentes del diseño de la concesión.

Para tal propósito la administración Superior recomienda la contratación de los licenciados Patricia María Callejas Moreno y Alan Rodyn Castillo Alvarenga, en razón de su formación en ciencias económicas y su experiencia laboral en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto; además de su conocimiento completo del idioma inglés y por parte del Licenciado Alan Rodyn Castillo Alvarenga en razón de su formación en Alemania en administración de Empresas y especialidad en Mercadeo y Logística, además del dominio del idioma inglés y alemán.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3 literal a) y Art. 10 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 16 de octubre de 2012, crear las plazas de Técnico de Finanzas y Técnico de Administración y Logística de la Gerencia de Planificación y Concesiones, con montos salariales de US \$1,200.00 mensuales.
- 2° Autorizar a partir del 16 de octubre de 2012, la contratación del licenciado Alan Rodyn Castillo Alvarenga, como Técnico de Administración y Logística, de la Gerencia de Planificación y Concesiones, con un sueldo mensual de US \$900.00, equivalente al 75% del monto de la plaza.
- 3° Autorizar para que pasado un año de trabajo, siempre y cuando el licenciado Alan Rodyn Castillo Alvarenga, obtenga una calificación igual o mayor al 75%, su equivalente, o una calificación conceptual de buena o muy buena, le sea ajustado su salario a US \$1,200.00 equivalente al 100% de la plaza.
- 4° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, la contratación de la licenciada Patricia María Callejas Moreno, como Técnico de Finanzas, en la Gerencia de Planificación y Concesiones, con un sueldo mensual de US \$1,200.00.
- 5° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el licenciado Alberto Arene, Presidente, realice misión oficial a la sede central de PNUD, en la ciudad de Nueva York, EE. UU, del 10 al 12 de octubre, para participar en reuniones de trabajo con altos funcionarios del PNUD.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En estos momentos se está trabajando en un convenio entre CEPA y el PNUD, con miras a optimizar los recursos técnicos y financieros de esta Comisión, por lo que el señor Presidente Licenciado Alberto Arene, tiene previsto realizar una visita a la sede central de dicho organismo, en la ciudad de Nueva York, EE. UU., en el período del 10 al 12 de octubre de este año.

II. OBJETIVO

El propósito de esta misión es sostener importantes reuniones con altos funcionarios del Programa de las Naciones Unidas (PNUD), así como con nuestro representante ante las Naciones Unidas, a fin de promover proyectos de movilización de asistencia técnica y financiera para CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en las Categoría número 2, de la tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales), 16 (gastos de viaje) y 19 (gastos de alimentación), así como el Reglamento de Viáticos de CEPA, el monto que le corresponde al licenciado Alberto Arene en concepto de viáticos, gastos terminales, de representación y de viaje es de **US \$1,395.00**.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que CEPA tiene diferentes proyectos a implementar, los cuales para obtener los mejores resultados requieren de asistencia técnica de organismos e instituciones con amplia experiencia, así como de inversión financiera, se estima conveniente que el licenciado Arene, Presidente de esta Comisión, realice la visita y sostenga reuniones con altos funcionarios del PNUD, donde se buscará obtener asistencia técnica y financiera.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, para que realice misión oficial a la sede central de PNUD, en la ciudad de Nueva York, EE. UU, del 10 al 12 de octubre de 2012, para participar en reuniones de trabajo con altos funcionarios del PNUD.
- 2° Autorizar la Asignación de US **\$1,395.00** para el licenciado Alberto Arene, que corresponden a viáticos, gastos terminales, gastos de viaje y gastos de representación, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno Central y al Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la compra del boleto aéreo en ruta El Salvador – Nueva York y el boleto correspondiente de retorno al país, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al licenciado Alberto Arene, para que 5 días posteriores a su regreso, presente a Junta Directiva de CEPA, un informe de los resultados de la misión oficial realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gestionar ante Junta Directiva, autorización para remitir carta invitación a las empresas Titularizadoras para que participen en el proceso de seleccionar la que llevará a cabo la Titularización de los Flujos Futuros de Ingresos; y enviar solicitud de crédito al BCIE, hasta por la suma de US \$86,132.825.00, en ambos casos hasta el 7% correspondiente a la Unidad de Gestión del Programa destinado a ejecutar el Plan Global de Inversiones 2012-2014, autorizado en el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Como parte de las gestiones de financiamiento que CEPA debe llevar a cabo para realizar las inversiones, autorizadas por Junta Directiva, mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, de fecha 14 de septiembre del corriente año, denominado Plan Global de Inversiones 2012-2014, la administración ha iniciado gestiones para buscar financiamiento, tanto bancario como a través del mecanismo de Titularización de Flujos Futuros de Ingresos en correspondencia al Punto Decimoprimer del Acta número 2401, del 13 de marzo de 2012; además, con fecha 14 de septiembre del corriente año, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto que autoriza a la Junta Directiva de la Comisión, para que a través de Titularización se puedan emitir Títulos Valores, cuyos fondos serán destinados exclusivamente para llevar a cabo el plan de inversiones en el Aeropuerto Internacional El Salvador. El referido Decreto, a la fecha, se encuentra en los procesos correspondientes para convertirlo en Ley.

En tal sentido, se han tenido conversaciones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y con las empresas Titularizadoras autorizadas en el país; estas últimas, han realizado los análisis previos, sin costos para CEPA, de los aspectos legales y financieros, que determinen la capacidad y viabilidad de obtener fondos a través de la Titularización de los Flujos Futuros, para el financiamiento de la inversión.

II. OBJETIVO

Contar con las aprobaciones de la Junta Directiva para continuar con los trámites de financiamiento, sea mediante Crédito BCIE o de Titularización ya que el proceso involucra trámites en instituciones gubernamentales, las cuales deben emitir las autorizaciones de ley correspondientes, y esto demanda considerable tiempo.

Asimismo, contar con la autorización de Junta Directiva, para efectos de la ejecución del Plan Global de Inversión, aprobado mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, incluir el costo pendiente de la pre-inversión y de la implementación de la inversión en un valor no mayor del 7% sobre el referido Plan de Inversión.

III. CONTENIDO

Dada la urgencia de llevar a cabo las inversiones es necesario contar con el financiamiento que viabilice la ejecución de las mismas en el tiempo estimado, es por ello necesario contar con la autorización de Junta Directiva para que la Administración proceda, a invitar a las empresas Titularizadoras, legalmente autorizadas, para que presenten propuestas de Titularización de Flujos Futuros de Caja; asimismo, se envíe carta de solicitud al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para obtener oferta de crédito de dicha institución, para financiar los proyectos aprobados mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, de fecha 14 de septiembre del corriente año, detallado así:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE PROYECTOS (US \$)	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (US \$)	CONTRAPARTE CEPA (US \$)
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR / AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO	70,439,665	54,478,130	15,961,535
PUERTO DE ACAJUTLA	25,125,695	21,004,695	4,121,000
PUERTO DE LA UNIÓN	10,791,250	10,650,000	141,250
TOTAL PROYECTOS	106,356,610	86,132,825	20,223,785

Asimismo, contar con la autorización de Junta Directiva, para efectos de la ejecución del Plan Global de Inversión, aprobado mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, el costo pendiente de la pre-inversión y de la implementación de la inversión en un valor no mayor del 7% sobre dicho Plan de Inversión.

IV. MARCO NORMATIVO

La Ley Orgánica de la CEPA, en sus Artículos 2 y 4 establece las responsabilidades de planear, ejecutar, construir y mantener las estructuras de la Comisión; así mismo el Decreto Legislativo #126, una vez entre en vigencia, autoriza a Junta Directiva de CEPA a emitir Títulos Valores, a través de Titularizar Flujos Futuros de Ingresos y así llevar a cabo los proyectos de inversión.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Financiera, solicita se autorice invitar a las empresas Titularizadoras legalmente autorizadas, para que presenten propuestas de estructuras de emisión de valores de titularización de flujos futuros de caja, hasta por la suma de US \$54,478,130.00, que serán destinadas para ejecutar el Plan de Inversiones 2012-2014, autorizado en el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, en lo que respecta exclusivamente al Aeropuerto Internacional El Salvador; esto, siempre y cuando el Decreto Legislativo #126 que autorizará a CEPA a Titularizar Flujo Futuros de Ingresos, entre en vigencia.

Se obtenga autorización de Junta Directiva, para enviar carta de solicitud de crédito al BCIE para financiar los proyectos de inversión hasta por la suma de US \$86,132.825.00 que fueron aprobados por Junta Directiva, mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, de fecha 14 de septiembre del corriente año.

Contar con la autorización de Junta Directiva, para efectos de la ejecución del Plan Global de Inversión, aprobado mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, el costo estimado de la pre-inversión y de la implementación de la inversión en un valor neto no mayor del 7% sobre dicho Plan de Inversión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar se envíe solicitud de crédito al BCIE, hasta por la suma de US \$86,132.825.00, más hasta el 7% correspondiente a la Unidad de Gestión del Programa destinado a ejecutar el Plan Global de Inversiones 2012-2014, autorizado en el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012.
- 2° Autorizar se invite a las empresas titularizadoras autorizadas legalmente para funcionar como tales, para que presenten propuestas de estructuras de emisión de valores de titularización de flujos futuros de caja, hasta por la suma de US \$54,478,130.00 más hasta el 7% correspondiente a la Unidad de Gestión del Programa, que serán destinadas para ejecutar el Plan de Inversiones 2012-2014, autorizado en el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, en lo que respecta exclusivamente al Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 3° Al contar con la oferta de crédito por parte del BCIE y la Estructuración por parte de las Empresas Titularizadoras y luego de efectuarse los análisis y evaluaciones necesarias, se decidirá por esta Junta Directiva, cual vía de financiamiento se tomará o una mezcla de ambas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.